I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000623

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 28 ABR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/674/2025; el Ord. N°800/380/2025 de la Dirección de Obras Municipales; el Ord. N°500/823/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, de los sectores que a continuación se indican en las fechas que en cada caso se señalan, para realizar la actividad denominada **"PATITAS EMPRENDEDORAS"**, enmarcada en los operativos de Zoonosis con la Clínica Veterinaria Móvil de Cerrillos, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/380/2025:

Fechas	**Sector**
15 de abril de 2025	Bandejon central de Avda. Las Torres con Pje. Alfa.
17 de abril de 2025	Plaza La Arboleda ubicada en calle Santa Corina con calle Aleli.
22 de abril de 2025	Costado de la Escuela Pedro Aguirre Cerda D-33.
24 de abril de 2025	Bandejon central de Avda. Los Libertadores frente al N°7209.
29 de abril de 2025	Área verde ubicada en Avda. La Primavera con Ciudad de México

2. La responsable de la actividad será doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario,** quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Prohibiendo obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que resulte dañado producto de la ocupación.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

000623

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad es plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

8. Los emprendedores que hayan desarrollado actividades lucrativas deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CDD/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Carabineros de Chile
Departamento de Patentes Comerciales
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.